



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0241

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/12/2023

VISTO

El expediente N° 08030-0006709-9 del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. y;

CONSIDERANDO

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., destinado a la prestación del servicio de envíos postales y correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto.

Que el vencimiento del plazo de la anterior prórroga de dicha contratación ha operado el 31 de marzo de 2023.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del servicio aludido.

Que la gestión encuadra en lo previsto en el artículo 116, inciso c), apartado 6, de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste de precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (\$ 34.684,24).

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos (\$ 68.674,79) lo que implica un incremento del 98% con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados a partir



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

del 01 de abril de 2023.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones, conforme instrucciones impartidas, el nuevo monto pretendido, se considera razonable.

Que es importante tener presente al respecto que los valores por los que se emitió el mencionado informe refieren a la prórroga del contrato con Correo Argentino que el Poder Ejecutivo Provincial y son los mismos que la empresa ofrece a este Organismo.

Que cabe tener en cuenta que tanto los precios que se renegocian en esta oportunidad son de similares características a los celebrados entre dicha empresa y otros Poderes del Estado Provincial.

Que la empresa comunicó a este organismo los nuevos precios a principios del mes de septiembre. Téngase en cuenta además que normalmente esta empresa toma un tiempo de negociación de precios con el Poder Ejecutivo y luego traslada los mismos a los otros Poderes del Estado Provincial.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y el Área Legal de este organismo.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de locación de “servicios postales” y “puerta a puerta” vigente, con renegociación del precio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 1453/23 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2023 de la contratación con la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA, CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen N° 2070 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los siguientes servicios:

a) Servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg. entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, cuyo modelo obra como Anexo “A”, a un valor mensual de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 68.674,79);

b) Servicio de distribución de envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descriptos en el anexo I y a los precios establecidos en el anexo II del modelo de convenio que obra como Anexo “B” de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y “B” y facúltese a dicho funcionario a modificar los mismos conforme fuera necesario para acordar definitivamente el texto de los convenios respectivos.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

ARTÍCULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 – Poder



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20 - Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2023 Ley N° 14.185. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO. Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) –
CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL)**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. Y EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por el Sr....., D.N.I. N°....., en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia de poder que se agrega al presente, con domicilio legal en calle Mendoza N° 2430, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante el “CORREO”, por una parte; y por la otra el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por el Sr. C.P.N. Juan José Maspons, D.N.I. N° 12.437.697, en su carácter de Administrador General conforme facultades otorgadas por Resolución N° .../23 con domicilio en calle La Rioja N° 2663, ciudad de Santa Fe, en adelante SPPDP, quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el “CONVENIO”) en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la “Parte” y colectivamente las “Partes”, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto.

El CORREO se compromete a prestarle a SPPDP los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, consistentes en el retiro y entrega de Bolsines modalidad puerta a puerta, los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descriptos en el Anexo I que firmado por las Partes integra el presente CONVENIO.

SEGUNDA: Modalidad de la contratación.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación directa entre

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

organismo oficiales , según lo dispuesto en el art. 116, inciso c), punto 6 de la Ley N° 12.510, modificado por Ley N° 13.861, reglamentada por Decreto N° 1104/16.

TERCERA: Relación Contractual.

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CUARTA: Normativa.

El presente CONVENIO se regirá e interpretará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente: La Ley N° 12.510 y modificatorias, Decreto N° 1104/16, Resolución SPPDP N° 180/16, pedido de cotización, la oferta presentada por CORREO, La Ley N° 20.216 (Ley de Correos) y el acto administrativo de adjudicación.

QUINTA: Precio.

Los precios unitarios finales de los servicios se pactan conforme a la oferta presentada por el CORREO, y son los indicados en el Anexo II del presente.

SEXTA: Servicio Puerta a Puerta.

El SPPDP deberá proceder al armado de los bolsines, controlando la solapa de direccionamiento y precintado. El CORREO no se responsabilizará por el contenido de los bolsines, menos aún si no están debidamente cerrados con precinto y/o candado. Queda expresamente prohibido incluir en los bolsines y/o en los envíos en general papel moneda, alhajas, monedas metálicas o cualquier otro objeto de valor. Tampoco deberá incluirse armas de fuego ni de cualquier otro tipo, sustancias explosivas, inflamables, perecedoras, deletéreas, tóxicas, infecciosas, y/o de cualquier otro elemento que ponga en peligro la seguridad de los bienes del CORREO, de las personas y de los envíos postales en general. No deberá incluirse ningún otro elemento prohibido por la legislación vigente. Al retirar y/o entregar uno o más bolsines, el cliente deberá firmar la hoja de ruta que le facilite el personal del CORREO, donde se detalla la cantidad de bolsines retirados y/o entregados y la hora. En caso de faltar precinto y/o candado, el personal del CORREO dejará asentado en la hoja de ruta tal anomalía, como también cualquier otra circunstancia que pudiese surgir.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

SÉPTIMA: Facturación y Pago.

El CORREO como sujeto responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado facturará los servicios objeto del presente CONVENIO a través de los comprobantes electrónicos de acuerdo a lo establecido en los Títulos I y III de la Resolución General N° 3.749, sus modificatorias y complementarias.

La factura de los servicios se presentará en formato electrónico en la dirección de email que el SPPDP deberá informar al CORREO en su casilla de email [a EGauna@correoargentino.com.ar](mailto:EGauna@correoargentino.com.ar) o CAimar@correoargentino.com.ar, a tal efecto el SPPDP deberá generar un buzón grupal de responsables si son más de uno por Destinatario de factura. Ante la necesidad de seguir recibiendo la factura papel el SPPDP deberá informar en las casillas definidas y serán enviadas en la dirección que se indique.

El servicio será facturado por mes vencido.

El servicio será abonado por mes vencido por el SPPDP, dentro del plazo de veinte (20) días posteriores a la fecha de la presentación de las respectivas facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor, mediante transferencia bancaria de la suma correspondiente a la cuenta que el CORREO indique a tal efecto. La cuenta habilitada es la BANCO NACIÓN ARGENTINA CBU 0110444220044400751658 CUIT 30-70857483-6, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un mail a EGauna@correoargentino.com.ar o CAimar@correoargentino.com.ar, a fin de su identificación y correcta imputación.

OCTAVA: Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados.

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

utilización impropia o no autorizada de la información.

NOVENA: Vigencia.

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de un (1) año contado a partir del 01 de Abril de 2023 al 31 de Marzo de 2024.

DÉCIMA : Anexos.

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I: “Descripción del Servicio”.

Anexo II: “Precios”.

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el SPPDP.

DÉCIMA SEGUNDA: Conservación de la documentación

La documentación que se confeccione, con motivo del transporte de documentación por parte del CORREO, deberá conservarse durante la vigencia del Convenio y por un plazo mínimo de noventa (90) días posteriores a la finalización del mismo.

DÉCIMA TERCERA: Seguimiento.

El CORREO deberá contar con un sistema de seguimiento de envíos en todo su trayecto para los envíos de control, detallando en cada acción del proceso de distribución el estado de situación de los mismos.

DÉCIMA CUARTA: Ampliación del servicios.

Podrán convenirse envíos e incorporación de nuevos servicios, no contemplados en el detalle precedente, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, preestableciendo los tiempos de

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

entrega y el costo de imposición que deberá ser menor a los precios de plaza para el tipo de despacho de que se trate.

DÉCIMA QUINTA: Penalidades por incumplimiento.

Cuando el SPPDP detecte el incumplimiento o desvío en la prestación del servicio por parte del CORREO, deberá notificar por medio de notificación fehaciente dicho desvío o incumplimiento. Luego de notificado, el CORREO, dispondrá de veinte (20) días hábiles para subsanar dicho desvío o incumplimiento y / o la realizar el correspondiente descargo. Transcurrido dicho plazo de subsanación del incumplimiento, el SPPDP, aplicará una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas, sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al el SPPDP a contratar a un tercero por cuenta del CORREO, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

DÉCIMA SEXTA: Indemnidad.

Cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Orden de Prelación.

El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Dejando a salvo lo dispuesto en la cláusula CUARTA, las previsiones de este CONVENIO, prevalecerán sobre cualquier documento posterior emitido unilateralmente por cualquiera de las partes, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: : Domicilios.

Las Partes constituyen domicilios legales, especiales y electrónicos, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en relación al presente CONVENIO:

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CORREO

Domicilio: Mendoza N° 2430 primer piso, ciudad de santa Fe, pcia. de Santa Fe

Correo Electrónico: EGauna@correoargentino.com.ar

Nombre y apellido de quien recibe el Correo Electrónico: Javier Gauna

EL SPPDP

Domicilio: La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe

Correo Electrónico: juan.jose.maspons@sppdp.gob.ar

Nombre y apellido de quien recibe el Correo Electrónico: C.P.N. Juan José Maspons

DÉCIMA NOVENA: Solución de Controversias.

Las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para resolver de común acuerdo y en el marco de la buena fe contractual, las controversias que pudieran suscitarse con motivo de interpretación , cumplimiento y/extinción del presente convenio; de no ser posible, se someterán a la competencia de los juzgados que correspondan de acuerdo a la naturaleza jurídica de las partes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Anexo I

“Descripción del Servicio. Domicilios de Retiros y Entregas”

Frecuencia y Cantidad de Movimientos

Nº	Servicio	Fcia./Horario	Rango	Peso(Kg.)	Origen (Domicilio)	Destino (Domicilio)
1						
2						
3						
4						

El número máximo de bolsines comprendido en el Abono Mensual es de Bolsines diarios de hasta Kgs, en los domicilios, días y horarios establecidos en el presente Anexo.

En el supuesto que el SPPDP consuma una cantidad menor al Número Máximo de Bolsines comprendido en el Abono Mensual igual deberá abonarlo.

El SPPDP deberá cerrar los bolsines con precinto y/o candado antes de imponerlo al CORREO, al efectuar el cierre deberá dar vuelta la solapa que contiene los Códigos Postales hacia el lugar de destino del bolsín, asegurándolo con el precinto y/o candado.

Por ninguna circunstancia el SPPDP adulterará y/o fotocopiará el marbete (carátula) que se encuentra en la parte inferior del bolsín conteniendo la información del servicio. De detectarse adulteraciones en las carátulas el CORREO devolverá el bolsín al cliente en el domicilio que fue impuesto no haciéndose responsable el CORREO por no poder cumplimentar con el servicio pactado.

Al momento de la provisión de los bolsines al SPPDP se firmará un recibo indicando la cantidad y calidad de los mismos y su compromiso de devolución.

Los mismos se entregan en carácter de comodato.

Cantidad de Bolsines: ...



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Anexo II

“Precios del Abono Mensual”

- Servicios de frecuencia semanal, puerta a puerta (una vez a la semana), hasta 2 kg
 - Desde Mesa de Entradas Santa Fe hacia Defensoría Regional Rafaela y viceversa
Precio del abono mensual: \$ 13.319,23.- IVA inc
 - Desde Mesa de Entradas Santa Fe hacia Defensoría Regional Vera y viceversa
Precio del abono mensual: \$ 13.319,23.- IVA inc
 - Desde Mesa de Entradas Santa Fe hacia Defensoría Regional Venado Tuerto y viceversa
Precio del abono mensual: \$ 13.319,23.- IVA inc

 - 2) Servicios de frecuencia semanal, puerta a puerta (dos veces a la semana), hasta 2 kg
 - Desde Mesa de Entradas Santa Fe hacia Defensoría Regional Rosario y viceversa
Precio del abono mensual: \$ 14.358,55.- IVA inc
 - Desde Mesa de Entradas Santa Fe hacia Defensoría Provincial Rosario y viceversa
Precio del abono mensual: \$ 14.358,55.- IVA inc
- Total del abono mensual: \$ 68.674,79.- IVA inc

(*) Los precios indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. Y EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por el Sr....., D.N.I. N°....., en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia de poder que se agrega al presente, con domicilio legal en calle Mendoza N° 2430, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante el “CORREO”, por una parte; y por la otra el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por el Sr. C.P.N, Juan José Maspons, D.N.I. N° 12.437.697, en su carácter de Administrador General conforme facultades otorgadas por Resolución N° .../23 con domicilio en calle La Rioja N° 2663, ciudad de Santa Fe, en adelante SPPDP, quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el “CONVENIO”) en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la “Parte” y colectivamente las “Partes”, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto.

El CORREO se compromete a prestarle a SPPDP los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descriptos en el Anexo I que firmado por las Partes integra el presente CONVENIO.

SEGUNDA: Modalidad de la contratación.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación directa entre organismo oficiales , según lo dispuesto en el art. 116, inciso c), punto 6 de la Ley N° 12.510, modificado por Ley N° 13.861, reglamentada por Decreto N° 1104/16.

TERCERA: Relación Contractual.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CUARTA: Normativa.

El presente CONVENIO se regirá e interpretará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente: La Ley N° 12.510 y modificatorias, Decreto N° 1104/16, Resolución SPPDP N° 180/16, pedido de cotización, la oferta presentada por CORREO, La Ley N° 20.216 (Ley de Correos) y el acto administrativo de adjudicación.

QUINTA: Precio.

Los precios unitarios finales de los servicios se pactan conforme a la oferta presentada por el CORREO, y son los indicados en el Anexo II del presente.

SEXTA: Imposición

El SPPDP efectuará la imposición de los servicios, mediante un remito y/o boleta de imposición que como Anexo III forma parte del presente Convenio, que deberán ser firmados por los representantes designados a tal efecto por parte del SPPDP.

- Denominación, domicilio y número de cuenta y subcuenta del SPPDP.
- Fecha de imposición
- Identificación de los productos impuestos por cantidad, nombre y pesos en cada caso, según codificación de CORREO.
- Firma y aclaración número de documento o legajo de alguno de los responsables designados por SPPDP
- Número de CUIT de SPPDP.

EL CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados en el Anexo III. Cualquier error en la confección de la boleta de imposición será de exclusiva responsabilidad del SPPDP, debiendo los responsables del SPPDP confeccionar una nueva solicitud de envío que coincida con la facturación correspondiente.

La documentación respaldatoria de las imposiciones será resguardada por el CORREO en formato digital.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

SÉPTIMA: Facturación y Pago.

El CORREO como sujeto responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado facturará los servicios objeto del presente CONVENIO a través de los comprobantes electrónicos de acuerdo a lo establecido en los Títulos I y III de la Resolución General N° 3.749, sus modificatorias y complementarias.

La factura de los servicios se presentará en formato electrónico en la dirección de email que el SPPDP deberá informar al CORREO en su casilla de email [a EGauna@correoargentino.com.ar](mailto:EGauna@correoargentino.com.ar) o CAimar@correoargentino.com.ar, a tal efecto el SPPDP deberá generar un buzón grupal de responsables si son más de uno por Destinatario de factura. Ante la necesidad de seguir recibiendo la factura papel el SPPDP deberá informar en las casillas definidas y serán enviadas en la dirección que se indique.

El servicio será facturado por mes vencido.

El servicio será abonado por mes vencido por el SPPDP, dentro del plazo de veinte (20) días posteriores a la fecha de la presentación de las respectivas facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor, mediante transferencia bancaria de la suma correspondiente a la cuenta que el CORREO indique a tal efecto. La cuenta habilitada es la BANCO NACIÓN ARGENTINA CBU 0110444220044400751658 CUIT 30-70857483-6, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un mail a EGauna@correoargentino.com.ar o CAimar@correoargentino.com.ar, a fin de su identificación y correcta imputación.

OCTAVA: Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados.

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

utilización impropia o no autorizada de la información.

NOVENA: Vigencia.

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de un (1) año contado a partir del 01 de Abril de 2023 al 31 de Marzo de 2024.

DÉCIMA : Anexos.

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I: “Descripción del Servicio”.

Anexo II: “Precios”

Anexo III: “ Modelo de Remito o boleta de Imposición”.

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el SPPDP.

DÉCIMA SEGUNDA: Conservación de la documentación.

La documentación que se confeccione, con motivo del transporte de documentación por parte del CORREO, deberá conservarse durante la vigencia del Convenio y por un plazo mínimo de noventa (90) días posteriores a la finalización del mismo.

DÉCIMA TERCERA: Seguimiento.

El CORREO deberá contar con un sistema de seguimiento de envíos en todo su trayecto para los envíos de control, detallando en cada acción del proceso de distribución el estado de situación de los mismos.

DÉCIMA CUARTA: Ampliación del servicios.

Podrán convenirse envíos e incorporación de nuevos servicios, no contemplados en el detalle

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

precedente, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, preestableciendo los tiempos de entrega y el costo de imposición que deberá ser menor a los precios de plaza para el tipo de despacho de que se trate.

DÉCIMA QUINTA: Penalidades por incumplimiento.

Cuando el SPPDP detecte el incumplimiento o desvío en la prestación del servicio por parte del CORREO, deberá notificar por medio de notificación fehaciente dicho desvío o incumplimiento.

Luego de notificado, el CORREO, dispondrá de veinte (20) días hábiles para subsanar dicho desvío o incumplimiento y / o la realizar el correspondiente descargo. Transcurrido dicho plazo de subsanación del incumplimiento, el SPPDP, aplicará una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas, sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al el SPPDP a contratar a un tercero por cuenta del CORREO, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

DÉCIMA SEXTA: Indemnidad.

Cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Orden de Prelación.

El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Dejando a salvo lo dispuesto en la cláusula CUARTA, las previsiones de este CONVENIO, prevalecerán sobre cualquier documento posterior emitido unilateralmente por cualquiera de las partes, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: : Domicilios.

Las Partes constituyen domicilios legales, especiales y electrónicos, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en relación al presente CONVENIO:

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CORREO

Domicilio: Mendoza N° 2430 primer piso, ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe

Correo Electrónico: EGauna@correoargentino.com.ar

Nombre y apellido de quien recibe el Correo Electrónico: Javier Gauna

EL SPPDP

Domicilio: La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe

Correo Electrónico: juan.jose.maspons@sppdp.gob.ar

Nombre y apellido de quien recibe el Correo Electrónico: C.P.N. Juan José Maspons

DÉCIMA NOVENA: Solución de Controversias.

Las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para resolver de común acuerdo y en el marco de la buena fe contractual, las controversias que pudieran suscitarse con motivo de interpretación, cumplimiento y/extinción del presente convenio; de no ser posible, se someterán a la competencia de los juzgados que correspondan de acuerdo a la naturaleza jurídica de las partes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Anexo I

“Descripción del Servicio”

CARTA CERTIFICADA: Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 10 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

CARTA EXPRESO: Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Posee control todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

ENCOMIENDA CLÁSICA: Es un envío registrado de paquetes o bultos cerrados conteniendo artículos de distinta índole. Se entrega bajo firma de toda persona mayor de 14 años en el domicilio indicado. De no poder entregarse se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice retire el envío de la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro del plazo indicado, el envío será devuelto al remitente.

En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento, dado que posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace.

ENCOMIENDA EXPRESO: Es un envío registrado y prioritario de paquetes o bultos cerrados conteniendo artículos de distinta índole, se entrega en mano, bajo firma de persona mayor de 14 años, en el domicilio del destinatario. Es sumamente prioritaria tanto el transporte como la entrega.

Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

De no poder entregarse se dejará un Aviso de Visita para que el destinatario retire el envío de la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento, dado que posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace.

CARTA DOCUMENTO: La Carta Documento de Correo Argentino es la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.

Para prestar estos servicios es necesario estar investido de carácter fedatario que el Estado solamente delega al Correo Argentino.

AVISO DE RECIBO: Permite al remitente de un envío registrado, tener una constancia escrita del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que lo recibió. El AR retorna al cliente como envío simple.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Anexo II

“Precios”

Descripción	Precio Unitario Final
Carta Simple 20 Gr	\$ 72,39
Carta Simple 50 Gr	\$ 83,32
Carta Simple 150 Gr	\$ 83,32
Carta Simple 500 Gr	\$ 162,29
Carta Certificada 150 Gr	\$ 725,56
Carta Certificada 500 Gr	\$ 908,88
Carta Certificada con aviso de retorno 150 Gr	\$ 808,91
Carta Certificada con aviso de retorno 500 Gr	\$ 1.233,05
Carta Expreso 150 Gr	\$ 1.010,39
Carta Expreso 500 Gr	\$ 1.607,20
Carta Expreso con aviso de retorno 150 Gr	\$ 1.093,68
Encomienda clásica 1 kg pcial	\$ 727,10
Encomienda clásica 1 kg nacional	\$ 998,88
Encomienda clásica 2 kg pcial	\$ 788,77
Encomienda clásica 2 kg nacional	\$ 1.134,93
Encomienda clásica 3 kg pcial	\$ 990,66
Encomienda clásica 3 kg nacional	\$ 1.270,70
Encomienda clásica 5 kg pcial	\$ 990,66
Encomienda clásica 5 kg nacional	\$ 1.270,70
Encomienda clásica 10 kg pcial	\$ 1.108,82
Encomienda clásica 10 kg nacional	\$ 1.665,10
Encomienda expreso 1 kg pcial	\$ 1.139,25
Encomienda expreso 2 kg pcial	\$ 1.218,11
Carta Documento	\$ 1.378,45

MEDIDAS ADMISIBLES PIEZAS

POSTALES

PRODUCTO	MÁXIMO
CARTA SIMPLE	90 CM (SUMADOS LARGO, ANCHO Y ESPESOR)

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CARTA CERTIFICADA, EXPRESO Y RÁPIDA	25 X 35,5 X 1 CM DE ESPESOR
<u>MEDIDAS ADMISIBLES</u> <u>ENCOMIENDAS</u>	
ENCOMIENDAS	MÁXIMO PERMITIDO
1 KG	55 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS
2 KG	70 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS
3 KG	80 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS
5 KG	95 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS
10 KG	120 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS
15 KG	135 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS
20 KG	150 CM TOTAL DE LA SUMA DE LOS LADOS



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Anexo III

“Modelo de Remito o Boleta de Imposición”



PS-00-0178/0502 Oct. 08

Solicitud de Retiro / Boleta de imposición

N°

Asistido: Sí No

Fecha de confección: / /

Cliente N°:	Nombre:
Destinat. de Factura N°:	Nombre:
Subsubcuenta N°:	Nombre:
C.U.I.T N°:	Jefe Unidad de Negocio:

Br. s. Correo Argentino, junto con la presente enviamos las piezas que a continuación se detallan:

Cód. de Prod.	Descripción	Cantidad entregada

PARA COMPLETAR EN CASO DE ENVÍO DE COMPONENTES, ADICIONALES Y/O BULTOS:

Componentes	Total	Componentes	Total	Componentes	Total	Tipo de bultos	Total
Sobres		Folletos		Otros:			
Hojas Innomadas		Stickers					
Hojas Nominadas		Resumen Cta.		Diskete(C. Regst.)			

OB3: Las cantidades y productos impuestos están sujetos a verificación por parte de Correo Argentino

Firma del Cliente:	
.....
Firma Transportista	Firma Admisión/Ventanilla
Aclaración:	Aclaración:
.....
DNIN:	DNIN:
Hora real de retiro:	Hora real de recepción:
Aclaración:	
.....	
DNIN:	
Cargo:	

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIRO (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO):

Fecha Retiro: / /	Franja horaria DE: A:	Contacto:
Domicilio Retiro:	Localidad:	
Apellido y Nombre del solicitante del cliente:		
Cargo y Sector:	Teléfono:	e-mail:
Lugar de Entrega: OGC () CPI () CTR-BUE ()	Otro (detallar):	
Facibilidad N°	Aprobó Jefe Unidad de Negocio:	
NOTAS:	Firma y Aclaración:	
	Teléfono:	

Recibido por (Firma, aclaración y hora):	
N° de Retiro:	Circuito N°
Nombre del transportista:	
Legajo N°	

OB3ERVA CIONES:

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar